10300
Bogotá, D.C.

CERTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA

EL JEFE DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, Y CALIDAD DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

1. Que, de acuerdo con la información que reposaba en los archivos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la institución denominada **ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE CAMPESINOS DE MATA E PITA - ASANPITA,** cuenta con la siguiente información:

- Tipo de organización: Entidad sin Ánimo de Lucro.
- Personería jurídica Cámara de Comercio de Montería
- Domicilio: Montería, departamento de Córdoba
- NIT: 901.672.746-7
- Dirección notificaciones: Vereda de Mata e Pita
- Correo Electrónico: asampitapita@gmail.com
- Teléfono: 3008674843

2. Que mediante Resolución No. 5339 del 16 de febrero de 2025, expedida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, hoy Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios de la Dirección General del ICBF, se reconoció personería jurídica a la **ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE CAMPESINOS DE MATA E PITA - ASANPITA,** para la prestación de los servicios de protección a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y las familias en el territorio nacional.

3. Objeto social: La institución incorpora, en su objeto social, acciones específicas orientadas a la garantía, protección, promoción y restablecimiento de los derechos, así como al bienestar y desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, en concordancia con la misionalidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y lo dispuesto en la Resolución 6300 de 2024.

PÚBLICA

NOTA: *Se deja constancia que, si bien la institución contempla diversas actividades en su objeto social, el ICBF certifica únicamente aquellas que se enmarcan en su misionalidad y que corresponden a los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias, conforme a la Resolución No. 6300 de 2024.*

4. Que la institución se encuentra legalmente representada por el señor identificada a continuación:

CARLOS ANDRES OLARTE CORDERO	**C.C. No. 10.777.566**

5. Que la persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta, en lo relacionado con la prestación del servicio de protección a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y las familias, a la inspección, vigilancia y control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo del año 2026 y tiene una vigencia de seis (6) meses, según lo dispuesto por el artículo 53 de la Resolución No. 6300 de 2024.

JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN
Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Elaboró: Diana Patricia Sánchez– Abogada -Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicio

PÚBLICA